

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

# INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE ANGOL

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO .....	8
6. RÉGIMEN INTERNO .....	9
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN .....	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRARREGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	12
10. FALLECIMIENTOS.....	13
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL .....	13
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD .....	14
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL .....	15
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	17
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL .....	18
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO .....	18
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	19

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva de Angol	
Región		Araucanía	
Comuna		Angol	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos Mujeres adultas	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Alta	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		26 de abril de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9:30 horas	Hora de salida de los observadores	15:10 horas

### 1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulos o celdas mujeres imputadas y condenadas sin segregar (agrupados)
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas
Módulo o celdas para hombres en situación de discapacidad
Patios
Gimnasio Techado
Cocina para internos/as
Comedor/es central
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica

Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo
Centro de Educación y Trabajo (CET)

## 2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	Sin información	268
Mujeres	Sin información	20

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal			
Tipo de población	Condenados/as	Imputados/as	Otros
Hombres	227	36	5
Mujeres	16	4	0

### 2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Con respecto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que existe un hombre extranjero, pero ninguna mujer de otra nacionalidad. También hay una mujer adulta mayor y no hay hombres del mismo grupo etario.

Por otro lado, se expresa que no existen mujeres embarazadas, así como tampoco niñas o niños viviendo en el establecimiento. Tampoco hay personas en situación de discapacidad.

Se indica que hay seis hombres pertenecientes a pueblos indígenas, específicamente, al pueblo mapuche. Funcionarios/as de Gendarmería explican que identifica a las personas de pueblos indígenas al momento de ingresar a la Oficina de clasificación, lo que se realiza según la auto identificación de cada persona y también por los apellidos.

### 3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	120	6
Hombres		9

### 4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Angol tiene 13 módulos, dispuestos de manera rectangular con respecto al centro del inmueble, donde está una multicancha sin techo.

Se accede a los módulos por un pasillo principal aledaño a dicho espacio y que los conecta. Los módulos A, B y C tienen tres pisos, en la planta baja se ubica la sala de estar, y en el segundo y tercer piso los dormitorios. El módulo D, donde se ubica la población evangélica (APAC) cuenta con dos pisos, el primero también de estadía diaria y el segundo destinado a celdas; estos módulos se ubican en el ala norte.

El resto de los módulos son de un piso. Luego continúan dos módulos de imputados (primerizos y reincidentes) y más allá se ubica el Centro de tratamiento de adicciones y las celdas de castigo o aislamiento.

En el ala sur se ubica la sección femenina, que tiene a un lado la sección de madres y lactantes, luego el módulo F, de comuneros mapuche y el módulo G donde habitan internos con beneficios intrapenitenciarios como salida dominical, en reclusión nocturna y controlados en medio libre. En la misma planta están las dependencias de atención como la enfermería y oficinas de asistente social y psicólogo, junto a la cocina central.

Antes del ingreso al sector de módulos del ala norte están los talleres laborales, y tras esta construcción se encuentra una segunda multicancha al aire libre y utilizada como apoyo al taller laboral. A un costado hay un gimnasio con una estructura de techos altos, que en su ingreso principal da la entrada a una sala multiuso en la que se recibe a las visitas de los/as internos/as. En la parte posterior de la misma edificación, se encuentran las dependencias de visitas íntimas.

Además hay una escuela, salas de revisión de visitas, baños para visitas, comedores, biblioteca y capilla. También se visitó el módulo de tratamiento de adicciones CTA.

#### **4.1. Celdas, módulos y espacios comunes**

Se recorren diversas celdas colectivas y se aprecia que existen algunas de mayor extensión y otras pequeñas. Por ejemplo, una de 3,6 por 8 metros de imputados aislados tiene 17 camas con 17 personas en su interior; la inspeccionada de imputados reincidentes mide 5,5 por 2,5 y tiene 4 a 5 ocupantes cada una con igual número de camas, por nombrar algunos ejemplos.

En las celdas revisadas hay una cama para cada persona de manera que no se comparten camas ni se ubican colchones en el suelo. En algunos espacios se detectan camarotes inestables. El estado de los colchones en algunas camas es regular y en otros bueno, pero todos son ignífugos. En todas las camas hay frazadas, mantas o cubrecamas y estas son proporcionadas tanto por Gendarmería como por las visitas de las personas. Asimismo, se constata que en todas las camas de la unidad hay sábanas, que son entregadas por las visitas del interno/a.

En las celdas observadas algunas de las ventanas no tienen vidrios, o material similar como policarbonato, algunas están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Solo en algunas celdas hay circulación de aire fresco.

Además, se constatan conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las personas en estos espacios.

Por otro lado, se aprecia que solamente en algunas de las celdas hay muebles como estantes y repisas para guardar las pertenencias personales de los/as habitantes tales como ropa u otras. Existen artefactos como televisores, radios, revistas o diarios y no se aprecian hervidores artesanales en estos lugares.

El estado de higiene de las celdas es regular, debido a que se presentan hongos, humedad, suciedad o basura. En específico, las celdas colectivas inspeccionadas tienen lugares con mucha humedad, poco ventiladas y suciedad en las paredes. El módulo de mujeres se aprecia más aseado, salvo el sector de los baños que se encuentra en reparaciones por fuga de agua.

A nivel de la unidad penal en general, se aprecia humedad, mal olor y basura o papeles en el suelo. También la higiene y limpieza en espacios comunes y pasillo resulta regular. Sin embargo, no hay plagas al interior del recinto.

Por otra parte, se constata que no hay calefacción funcionando y que cubra todo el recinto, y en los sectores donde existe un sistema de calefacción se utiliza estufa a leña y estufa o calefactor eléctrico.

#### **4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua**

En las celdas monitoreadas los servicios higiénicos están al interior de cada una.

Con respecto al acceso a agua potable, se informa que existe acceso a esta directamente de la red para toda la población penal durante las horas de desencierro, pero durante las horas de encierro las celdas de aislamiento no tienen este acceso asegurado. La misma situación ocurre con el acceso

a servicios higiénicos ya que, si bien la población penal general lo tiene, las personas en celdas de aislamiento y/o castigo no tienen el acceso asegurado.

Durante la observación, se aprecia que solo algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Igualmente, únicamente algunos lavamanos y duchas están funcionando y en buen estado. Se constata que hay privacidad en el uso de solo algunos inodoros o tazas turca y algunas duchas del recinto, por medio de cortina, puerta, muralla u otros elementos.

A nivel general, se aprecia que parte de los baños están en buenas condiciones de higiene. Además, el número de servicios higiénicos observados, no son suficientes para la cantidad de mujeres ni de hombres que los utiliza.

Se informa por personas consultadas que Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas y que estas reciben a veces útiles de limpieza para los espacios de celda o módulos como cloro, escoba, u otros elementos.

Adicionalmente, se aprecia que no hay agua caliente en los baños de manera que tengan acceso a esta todos/as los/as reclusos/as, puesto que solo el módulo de mujeres embarazadas y con hijos/as tiene agua caliente.

#### **4.3. Patios**

En algunos patios del establecimiento hay un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas adversas, y todos tienen piso pavimentado. Se expresa que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre.

La unidad penal presenta en sus patios agua acumulada, basura y papeles. También se visualizan signos de humedad en paredes u otras superficies, con una higiene y limpieza regular. No obstante, no presentan basura, comida en descomposición ni agua de alcantarilla.

No hay sillas y mesas suficientes en estos espacios para todas las personas que los ocupan, aunque se indica por funcionarios/as de Gendarmería que cuando se requieren más de estos implementos se llevan a los patios, en especial en días de visitas.

Por otra parte, existen equipamiento como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa en estos lugares.

#### **4.4. Teléfonos públicos**

Existen teléfonos públicos en buen estado algunos lugares, específicamente, en el patio del módulo de mujeres y en el pasillo de la guardia interna.

Sin embargo, las internas e internos no pueden acceder libremente a los teléfonos públicos, es decir, sin turnos o "listas de espera" ni previa autorización. Esto porque los imputados reincidentes y condenados deben pedir permiso antes de llamar, según los testimonios que se recopilan

#### **4.5. Comedores**

Durante el recorrido se constata que únicamente hay comedor exclusivo para estos fines en el módulo de mujeres ya que en los demás módulos las personas comen entre el patio y su dormitorio. Por lo tanto, se aprecia que solo algunas personas tienen acceso a comedor.

#### **4.6. Economato**

En el CDP Angol existe un economato. Se relata que los precios de los productos que se venden en este son superiores a los del exterior y que la variedad de productos que se venden no es suficiente. También, se añade que las personas privadas de libertad deben comprar por medio de los mozos, no de manera directa.

#### **4.7. Cámaras**

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia, pero estas no cubren todos los espacios comunes, ya que dejan puntos ciegos o sin cobertura (sin tomar en cuenta baños, celdas y duchas).

#### **4.8. Módulo de mujeres con hijos/as o embarazadas**

A momento de la observación si bien está el módulo habilitado, está desocupado ya que no hay mujeres embarazadas ni con hijos/as en el recinto. En el establecimiento penitenciario está dispuesto el programa Creciendo Juntos que se aboca a ese grupo de personas.

Este es un sector exclusivo para mujeres embarazadas y con hijos o hijas y hay una dupla sicosocial adscrita al programa junto con la funcionaria de la sección, de este modo, trabaja exclusivamente asistente social y psicóloga además de un paramédico/as. Además, en el recinto no hay un jardín infantil para los niños o niñas.

Se refiere por las personas de Gendarmería consultadas que se les proporciona a las mujeres ropa para sus hijos/as, comida o leche y otros insumos, todos por Gendarmería.

Se expresa que las mujeres embarazadas reciben atención médica en el hospital o en el consultorio, y los traslados se realizan en taxi (no en carros) sin estar esposadas. También se expresa que los/as niños/as asisten a controles médicos regulares.

## **5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO**

En el recinto existen cuatro celdas de castigo, una de ellas destinadas aislamiento en el caso que la persona solicite aislamiento voluntario.

### **5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo**

Las celdas miden dos por tres metros y tiene una cama cada una. Hay colchones ignífugos y ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas, en cada cama. Además, existen enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para la integridad de las personas.

Las celdas no tienen ventanas por lo que no hay iluminación natural y tampoco artificial. Solo al abrir la puerta hay circulación de aire. Las celdas tienen signos de humedad en paredes u otras superficies, pero no hay insectos ni basura esparcida. No hay agua acumulada en las celdas y se aprecian artículos de limpieza y artículos de aseo persona, propios de cada interno. No hay calefacción en la celda

Al interior de las celdas hay una taza turca y el lavamanos está afuera de la celda, por lo que no hay acceso a agua las 24 horas del día y durante el encierro ingresan con botellas con agua a las celdas.

### **5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento**

De acuerdo con lo que se informa por Gendarmería las celdas de castigo se usan por falta grave del régimen interno, por riña, por agredir a otro interno/a y por desorden grave como principales motivos. Además, como se indicó se puede usar una de estas celdas con el objeto de aislamiento por motivos de seguridad o de riesgo en la integridad física. Se refiere que no se ingresa por porte de teléfono celular o de chip.

Según lo informado, se ha ingresado en estas celdas como sanción por diez días como máximo y se informa la duración y motivos de la internación por sanción en celdas de castigo o aislamiento a la persona sancionada. También se refiere por Gendarmería que los internos/as pueden recibir visitas mientras están en estos espacios y que reciben alimentación de la misma forma que la población general. Se refiere que estando en esas celdas se tiene acceso a baño 24 horas del día y a patio por dos horas diarias. Además, se refiere que se pueden realizar allanamientos en estos espacios.

Además, se expresa que estas celdas se usan como celdas de tránsito y como ya se indicó como medida de protección.

Antes del ingreso por sanción en celda de castigo/aislamiento se realiza un examen médico a la interna o al interno. Además, se indica que durante la internación en estas celdas se utilizan esposas, grilletes y gas pimienta.

Por otra parte, desde la población penal se relata que la/el jefe de unidad no realiza una visita diaria a internos/as sancionados en estas celdas, pero que el personal de salud sí realiza una visita diaria. Además, que mientras están internados en celda de aislamiento y castigo, las/os internas/os pueden recibir visitas de familiares o cercanos, así como también de abogadas/os o cónsules.

Al momento del recorrido, las personas que estaban en dichas celdas relatan que era por motivos de seguridad.

## **6. RÉGIMEN INTERNO**

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa, es a las 9:00 horas y la de encierro a las 16:30 horas. Los días viernes el horario de encierro es a las 15:30 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde las personas privadas de libertad, estos horarios se respetan.

También se señala que se separa a los hombres privados de libertad según calidad procesal, tanto en las horas de encierro como en las de desencierro. En el caso de la población femenina, se detalla que se les separa según calidad procesal en las horas de encierro, pero no durante las horas de desencierro, puesto que condenadas e imputadas están juntas en el módulo mujeres.

Por otra parte, es reportado que se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro y desencierro. Asimismo, se explica que el módulo donde habitan los comuneros mapuche tiene segregación, pero para este estudio no fue posible el ingreso.

Existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se manifiesta.

## **7. COCINA Y ALIMENTACIÓN**

Según se aprecia a lo largo de la observación, existe una cocina para la población penal.

### **7.1. Cocina**

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco, extractores de aire y refrigeradores funcionando en buen estado.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se aprecia que los/as trabajadores/as de la cocina utilizan, específicamente, delantal y guantes sin otro elemento como protector para el cabello.

En cuanto a higiene, en la cocina se presenta agua esparcida. No existe una demarcación entre zona limpia y zona sucia y hay basureros que se mezclan con los contenedores de pan. No se observan insectos u otras plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en la cocina. Funcionarios/as de Gendarmería explican que se fumiga cada tres meses, sin embargo, no hay certificación de desinfecciones visible en este espacio.

Existen bodegas separadas de la cocina para guardar alimentos, tales como bodega para frutas y verduras, bodega para alimentos no perecibles y sector para refrigeradores y congeladores.

Cabe mencionar que el extintor presente en la cocina se encuentra vencido.

## **7.2. Alimentación**

La mayor parte de las personas consultadas evalúan como buena la calidad de la comida. Asimismo, la cantidad de la comida recibida se evalúa como suficiente y se señala que su distribución es equitativa entre los/as internos/as. También se indica que la comida al ser recibida por las personas está en buen estado, limpia y caliente.

Se informa desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. Sin embargo, las personas con Vih o sida no accede a alimentación específica.

Se refiere que las personas privadas de libertad que lo requieren pueden recibir dietas especiales acordes al pueblo indígena al que pertenece y, de manera informal, las personas que habitan el módulo mapuche indicaron que pueden ingresar ciertos productos como harina tostada, carne cocida y tortillas en algunas fechas de celebración tradicional mapuche.

Por su parte, las personas que pertenecen a una religión en específico pueden acceder a dietas especiales por esos motivos, si así lo requieren.

Durante el recorrido se constata que la población penal no recibe desde Gendarmería bandejas, platos, ni cubiertos.

Con respecto a los horarios, se reporta que en el establecimiento penitenciario las personas privadas de libertad reciben desayuno a las 9:00 horas, almuerzo a las 11:00 y cena a las 15:00 horas. También se manifiesta que se entrega una colación a las 16:00 horas. Personas de la población penal consultada refieren que la primera comida del día es a las 10 de la mañana y la cena a las 15:30 horas, momento en que también se entrega una colación. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente, es de 18 horas y media aproximadamente.

## **8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA**

### **8.1. Visitas**

La población penal del CDP Angol puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

En el recinto hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, con baños exclusivos para el uso de estas.

Por otra parte, no hay un sistema de calefacción en el lugar en que se recibe a visitas ni una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas. Es un lugar sin muchos implementos y nada considerado específicamente para niños/as.

En este espacio se presentan signos de humedad, por lo que el estado de higiene se califica como regular.

## **8.2. Revisión de visitas**

De acuerdo con lo informado por funcionarios/as de Gendarmería, la visita se demora un minuto en promedio en ingresar a la unidad penal. Se añade que existe cantidad suficiente de personal para la revisión de visitas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo.

Existen y están en buen estado la silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales y el scanner para la revisión de encomiendas.

Según funcionarios/as consultados/as, la revisión se realiza por medios tecnológicos, sin embargo, se reciben testimonios indicando que se realiza revisión corporal intrusiva a la visita, en específico, realizar sentadillas. Asimismo, se señala que se exige desnudamiento total o parcial a las visitas durante la revisión como condición de ingreso, como bajarse calzón o calzoncillo.

Adicionalmente, se manifiesta que no se desnuda a menores de edad, ni total ni parcialmente. No obstante, sí se obliga a cambiar los pañales a los/as niños/as durante la revisión de visitas y se exige a las mujeres cambiarse las toallas sanitarias frente a las funcionarias.

Según las personas privadas de libertad consultadas, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es regular, debido a que se exige el desnudamiento de sus seres queridos.

## **8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas**

En el recinto penitenciario, hay una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas, la que tiene privacidad ya que cuenta con puerta que se puede cerrar y está alejada de lugares de tránsito. Esta habitación presenta basura o papeles.

Este espacio cuenta con baño de uso exclusivo. El baño presenta basura o papeles, por lo que se considera que su estado de higiene es regular.

De acuerdo con los funcionarios/as entrevistados/as, se difunde información sobre el postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas a las personas privadas de libertad. A este programa pueden acceder hombres imputados y condenados, mujeres imputadas y condenadas, además de parejas del mismo sexo. Se explica que no han tenido solicitudes de parejas del mismo sexo.

Al momento la observación, se relata que hay 35 hombres que participan en el programa. Ninguna mujer es parte de este programa.

#### **8.4. Comunicación con el exterior**

Es reportado que las personas en celda de castigo y/o aislamiento pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, al igual que con abogada/o y cónsul, si es el caso.

De igual forma, la población penal común también puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, abogada/o y cónsul, si así lo requiere.

#### **8.5. Beneficios intrapenitenciarios**

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses, 90 personas han postulado a CET y 35 internos/as a beneficios intrapenitenciarios de salida. Asimismo, se explica que han sido otorgados beneficios a entre 15 y 20 personas en el último año.

Además, se manifiesta que se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios.

### **9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS**

#### **9.1. Sanciones**

Existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el recinto en el cual se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad, según se explica. Además, se dispone una instancia de apelación al castigo asignado.

Se manifiesta que, durante la aplicación de la sanción de internación en celdas de castigo o aislamiento, se aplica también suspensión de visitas y en otras ocasiones, se traslada a otra unidad penal. Debido a esto, se aprecia que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se recibe información indicando que dentro del establecimiento se realiza práctica de *pago al contado* que consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos/as a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. En específico, señalan que se les obliga a hacer ejercicios y también se les golpea con palos.

#### **9.2. Traslados**

Sobre los traslados, es reportado que se utiliza el traslado como amenaza y como castigo en este recinto.

También se explica que no se informa a las/os internas/os los motivos por los que son trasladados a otras unidades penales, ni se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación. Incluso es mencionado desde las personas privadas de libertad que desconocen al lugar donde serán trasladados hasta que llegan a la nueva unidad penal.

### **9.3. Allanamientos**

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se expresa por las personas privadas de libertad consultadas que en el contexto de estos procedimientos gendarmes profieren insultos, destruyen las pertenencias de internas/os y usan gas pimienta, esposas, o grilletes. También se obliga a las personas a realizar ejercicios físicos y a desnudarse y se realiza una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

## **10. FALLECIMIENTOS**

Se informa que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CDP Angol.

## **11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL**

### **11.1. Denuncias**

Existe un procedimiento de denuncias de internas/os hacia funcionarios/as donde se adoptan las medidas para evitar represalias contra las personas que denuncian y se asegura su anonimato. Estas denuncias se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

En la unidad penal existe un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que no han ocurrido casos de este tipo, por lo que no se han investigado ni entregado antecedentes al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Sobre esto se expresa que se realizan investigaciones y se remiten estos antecedentes al Ministerio Público.

### **11.2. Capacitaciones**

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses. Sobre los temas específicos de las capacitaciones la persona entrevistada señala que no recuerda puesto que estas son impartidas por la Dirección Regional de Gendarmería.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura desde la Escuela de formación de Gendarmería.

### **11.3. Trato que recibe la población penal**

De acuerdo con los testimonios entregados por las personas privadas de libertad, estas califican como bueno el trato que reciben desde el personal civil. Por su parte, califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado, señalando que el trato varía mucho de un/a funcionario/a a otro/a.

Por otro lado, los/as habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben una vez por semana, y deben ser formuladas por escrito. También se dan audiencias a las personas privadas de libertad todos los días viernes. Se informa que los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son de dos a tres días, aunque se precisa que legalmente tienen siete días para responder.

## **12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD**

En el recinto penal existe una enfermería. En cuanto a su estructura, esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización, ni un box exclusivo para atención de los pacientes. Tampoco existe una zona limpia y una zona sucia demarcada y diferenciada. En el lugar no existen implementos descompuestos o en malas condiciones.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

Según se manifiesta, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el/la paciente, es decir, sin gendarmes presentes durante ese proceso. Se señala que se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas y que estos/as pueden ver su propia ficha clínica en la enfermería.

Cuando una persona ingresa al establecimiento penal se realiza una evaluación de salud física y mental.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones. Sin embargo, se relata no se tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria. Existe un registro de vacunación de internos/as en la unidad penal y un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

En cuanto a la calidad de la atención de salud recibida, la población penal consultada la evalúa como mala ya que indican que cuesta mucho que los lleven a enfermería y que muchas veces no les prestan atención oportuna y regular. Asimismo, evalúan regularmente el trato recibido por el personal de salud.

En la enfermería los/as profesionales de la salud que se encuentran contratados/as son un médico/a general, un paramédico/a y un matrn/a.

Se recibe información indicando que hay una cantidad suficiente de medicamentos y que la variedad es adecuada para asistir las patologías de sus pacientes.

Sobre las mujeres privadas de libertad, se reporta que estas tienen acceso a anticonceptivos y a servicios de salud ginecológica. También se señala que no se utilizan esposas o grilletes en traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud.

Adicionalmente, se menciona que no hay pacientes portadores de Vih o con sida en el establecimiento. Tampoco hay atención de salud mental ni pacientes con patologías mentales.

Se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario. Por ejemplo, se permite el ingreso de machi para que realice atención y también lawen (hierbas medicinales preparadas).

### **13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL**

#### **13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones**

En el CDP Angol hay Área Técnica compuesta por dos duplas psicosocial (psicólogos/as y asistentes sociales). Todos/as los/as profesionales trabajan jornada completa y una de las duplas está a cargo del Centro de tratamiento y adicciones.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a las personas privadas de libertad, a través de cartillas, conversaciones informales, entrevistas y visitas en los módulos.

Existen tres programas de reinserción social funcionando en el recinto, pero no se recaba información sobre los nombres u objetivos de estos.

En el establecimiento se encuentra el Centro de tratamiento de adicciones. Es el único en la región por lo que llegan derivaciones de otras unidades penales. Debido a esto, se constata que existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol, además de profesionales especializados/as en el tratamiento del consumo de este tipo.

#### **13.2. Trabajo para la unidad penal**

Existe oferta de trabajos para el establecimiento penal en las áreas de mantención del recinto, como mozos/as, en cocina de funcionarios/as y cocina de internos/as.

Los grupos de personas que pueden acceder a este tipo de trabajo son los hombres condenados. Se indica que a las mujeres se le asignan sectores de aseo a fin que puedan mantener su evaluación de conducta.

### **13.3. Trabajo autogestionado**

En el recinto penal, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en mueblería y confección de artesanías. Existen talleres en donde los/as trabajadores/as pueden realizar este tipo de actividades y se explica que quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

Los grupos de personas que pueden acceder a estos trabajos son mujeres condenadas y hombres condenados.

### **13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas**

Existe oferta de trabajo en CET o talleres en el recinto, vinculado a empresas en el área de mueblería.

Las personas que pueden acceder a este tipo de trabajo son los hombres condenados y se señala que las mujeres no acceden a talleres

### **13.5. Programas de capacitación**

Existen programas de capacitación en oficios en la unidad penal y en los últimos 12 meses se ha capacitado a internos e internas en mueblería y confección de artesanía.

Los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son tanto mujeres condenadas como hombres condenados.

### **13.6. Condiciones laborales generales**

Durante el recorrido, se señala que se informa a los/as trabajadores/as sobre sus pagos y descuentos y que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. No obstante, algunas personas indican refieren no tener claridad sobre sus descuentos previsionales.

Por otro lado, se recaban antecedentes sobre el pago mensual bruto aproximado que reciben los/as trabajadores/as de la unidad penal, según tipo de trabajo. En este contexto, el/la maestro/a de cocina recibe \$50.000, al igual que los/as ayudantes de cocina que también reciben \$50.000. Los/as mozos/as, igualmente, reciben \$50.000 por sus labores.

Además, se relata que tanto los/as mozos/as, como los/as maestros y ayudantes de cocina trabajan seis días a la semana, durante ocho horas de trabajo diario.

No obstante, se reciben testimonios que se señalan que las mujeres no tienen acceso a trabajos en el recinto.

### **13.7. Infraestructura de talleres laborales**

En la unidad penal actualmente existen talleres de mueblería y confección de artesanía. Ambos espacios se encuentran protegidos del clima.

### **13.8. Programas recreativos**

Es reportado que se desarrollan talleres de deportes o recreativos en el recinto, tales como talleres de mandalas y ciclo de cine. Sin embargo, se indica que las mujeres del recinto no tienen acceso a estos, sino que a un taller de deportes una vez a la semana

## **14. PROGRAMAS EDUCACIONALES**

En el CDP Angol se encuentra funcionando la Escuela Básica Miguel Luis Amunategui, que imparte educación básica, y el Liceo Antonio Acevedo, que imparte educación media. Ambos establecimientos son de administración municipal. Hay ocho profesores en la escuela, dos destinados a la educación básica y seis a la educación media. Se refiere que hay cinco estudiantes de pueblos originarios en la escuela.

En estos espacios no hay sala de computación habilitada y funcionando, pero sí existe una biblioteca.

Las clases se imparten en las salas de clase de los establecimientos. Estos espacios tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Además, hay iluminación natural y/o artificial adecuada y calefacción en la escuela.

También se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. Igualmente, se encuentran en buen estado el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones. Por lo tanto, se califica el estado de la infraestructura del recinto como bueno.

Adicionalmente, se señala que se fomenta la asistencia a clases de los/as estudiantes. Se manifiesta que pueden asistir a clases mujeres condenadas y hombres condenados además de las personas indígenas. En tal sentido las mujeres imputadas no tienen acceso a la escuela.

Por otra parte, las autoridades del recinto educacional no consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como tampoco consideran suficiente la cantidad de cupos disponibles en la escuela. En específico, se explica que en para la enseñanza básica les falta un docente.

Se refiere que hay dos estudiantes mujeres en educación básica, una en educación media y tres que rinden exámenes libres.

## **15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL**

En términos de prevención de riesgos, se aprecia que hay extintores con su carga vigente en diferentes espacios. Sin embargo, se constata que no existen extintores adecuados a los materiales utilizados en talleres y cocina. Se señala que se realizan capacitaciones a los/as internos/as en el uso de extintores.

De acuerdo con lo informado, las personas privadas de libertad conocen tanto las vías de evacuación, como la ubicación de la zona de seguridad.

Existe una red húmeda y red seca habilitada. Ambas cuentan con señalética de ubicación. Además, se vislumbra señaléticas de escape o evacuación en paredes y señalética de ubicación de extintores. También se presenta demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por otra parte, se constata que los pasillos de la unidad penal son de un ancho suficiente de manera que puede pasar una silla de ruedas o camilla.

En el recinto está operativa una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios e internos. Existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y se realizan simulacros para estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro. Además, se expresa que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal

## **16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO**

En el CDP Angol hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. Sobre esto, se señala que los internos e internas pueden ejercer su culto religioso libremente. Además, existe un módulo APAC en el recinto, donde residen personas evangélicas.

Es relatado que se permite a las personas ejercer ceremonias propias de su etnia o comunidad indígena y que, en los últimos 12 meses, se celebró el Wexipantu. Se informa que se utiliza el gimnasio para realizar las celebraciones tradicionales mapuche.

## **17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES**

### **17.1. Recomendaciones a corto plazo**

1. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. Además, el uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia.
2. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse su estado físico y psicológico previo a la aplicación de dicha sanción a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación. También se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas. Se debe informar los motivos por los cuales se encuentra ahí y el tiempo de duración de la sanción. Se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad e instalaciones eléctricas. Se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias como inodoro o taza turca, lavatorio y ducha las 24 horas. Asimismo, se deben mejorar las condiciones de limpieza y salubridad. Finalmente, es necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados/as de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
3. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua de todo el recinto.
4. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se necesita reparar aquellas ventanas sin vidrios y las instalaciones eléctricas fuera de servicio. En la misma línea, se debe reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales y mejorar la ventilación. También se requiere habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
5. **(R)** Garantizar el acceso a cama con catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas a todas las personas privadas de libertad. No permitir la construcción de camarotes inestables que ponen en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad.
6. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Especialmente a aquellas que se encuentran en las celdas de castigo.
7. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Esto implica eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.

8. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
9. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, los espacios comunes, pasillos y baños. Reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turca e inodoros. Se necesita realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar posibles plagas. También se debe hacer mantención de alcantarillados, proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
10. **(R)** No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad.
11. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal.
12. **(R)** Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de pago al contado, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
13. **(R)** Implementar un sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, que contemple instalar extintores de incendio en todos los espacios. Además, se deben instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (incluyendo *carretas*).
14. **(R)** Permitir que los internos/as ingresen televisores, radios y otros electrodomésticos que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
15. **(R)** Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que una/un interna/o se encuentre en celda de castigo, o celda de castigo y traslado de unidad penal.
16. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
17. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as.
18. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura del recinto debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Además, se debería extender el circuito de televigilancia en la unidad penal a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
19. **(R)** Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.

20. (R) Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
21. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro de la unidad penal.
22. (R) Mejorar la alimentación de los internos/as. Esto implica que se proporcione cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega. También se necesita disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 18 horas y media.
23. El economato debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Además, se debe aumentar la variedad de productos vendidos.
24. Mejorar las instalaciones de la cocina. Se necesitan realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible, mejorar la higiene de la cocina y suministrar ropas de seguridad a los internos/as que trabajen en estas dependencias.
25. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. También se necesita responder a las emergencias de salud en un tiempo adecuado.
26. (R) Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes y, en específico, fomentar el buen trato hacia los internos y las internas.

### **17.2. Recomendaciones a mediano plazo**

27. (R) Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Para ello se debe incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno/a.
28. (R) Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. En específico, se requiere asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Además, se debe incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.
29. (R) Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Esto implica implementar un box para tratamiento y estabilización y un box privado destinado exclusivamente a la atención.
30. Con respecto a la infraestructura de la enfermería también se necesita implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra para material contaminado y desechos. Adicionalmente, se requiere obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria.

31. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura. También se requiere mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el establecimiento.
32. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas. Ligado a lo anterior, se debe informar y asesorar a la población penal sobre las postulaciones.
33. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
34. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento.
35. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las internas a través de la segregación penal de acuerdo con el compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de desencierro, de forma que las mujeres condenadas no compartan espacios con las imputadas. Asimismo, esta segregación debería implementarse para grupos en situación de vulnerabilidad y en mujeres tanto en el encierro como desencierro.
36. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas, privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. También se requieren cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso, por ningún motivo desnudar a menores de edad y eliminar tanto la práctica de cambio de pañal a niños/as como la de cambio de toalla higiénica en mujeres.
37. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas incluyendo a la población femenina.
38. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, entre otros artefactos.
39. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad. En específico, se necesita contratar más profesores y profesoras de enseñanza básica y aumentar los cupos de oferta educacional.
40. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos/as. Para ello, se debe habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte. Se requiere tener sillas y mesas para todas los internos e internas en los patios.
41. **(R)** Habilitar comedores en cada módulo de hombres.
42. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de unidad penal. Ello implica mejorar las relaciones entre internos y entre internas y mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles. también se debe garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

### **17.3. Recomendaciones a largo plazo**

43. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Para ello se debe aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. También se necesita aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa. En especial a las mujeres, quienes reportaron dificultad para acceder al trabajo.
44. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos/as lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
45. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se debe aumentar el número de profesionales del programa de la Comunidad terapéutica-CTA, dependiente de SENDA, del área técnica. Se requiere incorporar a estos programas a las mujeres, tanto condenadas como imputadas.
46. **(R)** Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. En especial para las mujeres, tanto condenadas como imputadas.
47. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos e internas a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen. También se necesita aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos del recinto y realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior de este.
48. **(R)** Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a acceso a programas de reinserción, talleres, capacitación y educación y actividades deportivas.